

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 334 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 27 MAYO 2014.

VISTO:

El Memorando N° 1360-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, presentado por la empresa contratista Consorcio INCOFI III, a cargo de la "Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Tambo para el Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola Regiones Moquegua y Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de diciembre de 2013 se suscribió, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Consorcio INCOFI III, integrado por las empresas INCLAM S.A. Sucursal del Perú y la Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras S.A., el Contrato de Servicio de Consultoría derivado del Concurso Público N° 005-2013-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de consultoría para la "Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Tambo para el Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola Regiones Moquegua y Arequipa";

Que, mediante Carta N° 16-2014-C13-CIII-OPER-018, de fecha 13 de mayo de 2014, el Contratista informa que gracias a la asistencia del Presidente Regional de Moquegua, el día 29 de abril de 2014, a la zona donde se ejecutan los trabajos, se permitió el ingreso de maquinaria desde el 05 de mayo de 2014, para realizar los trabajos relacionados a las prospecciones geotécnicas, a cargo de la empresa GEOINSTRUMENTS; indica, asimismo, que se les ha otorgado una primera ampliación de plazo de 68 días; sin embargo, las circunstancias de la paralización de los trabajos se agravaron por los conflictos sociales con las comunidades campesinas, hecho que fue comunicado vía correo electrónico del 18, 21 y 28 de marzo; añade, además, que aún cuando se permitió el paso de la maquinaria, a partir del día 05 de mayo de 2014, fue necesario el plazo de una semana (7 días) hasta el día 12 de mayo de 2014, para conseguir llevar la maquinaria que conformará los caminos de acceso y ejecutar las perforaciones de diamantina y el resto de las prospecciones geotécnicas; por lo que, al tomarse como fecha de paralización del día 21 de marzo de 2014 al 11 de mayo de 2014, el tiempo que se debe otorgar como ampliación de plazo son 52 días calendario;

Que, por el Informe N° 14-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/WCD-SUP, de fecha 15 de mayo de 2014, elaborado por el Especialista en Diseño de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, se ha evaluado la solicitud formulada por el Contratista; indica dicho Informe que la fecha de la paralización de los trabajos en la parte alta de la cuenca del río Tambo (Región Moquegua), se debe considerar desde el día 21 de marzo de 2014 en virtud que con la comunicación del 18 de marzo de 2014, el Consorcio comunica sobre la existencia de problemas climáticos pero no informa sobre algún problema social, lo cual si es comunicado el día 21 de marzo de 2014; refiere además que, para determinar la fecha de la conclusión de la paralización de los trabajos debe tomarse en cuenta que a partir del 05 de mayo de 2014 ya se podía ingresar a la zona de trabajo, pero los trabajos programados recién se iniciaron el 12 de mayo de 2014, lo cual es un efecto de la paralización de la Obra, por lo que se recomienda considerar como fecha de la conclusión de la paralización de los trabajos, el día 11 de mayo de 2014; recomendando, finalmente, considerar una ampliación de 52 días calendario;



Que, mediante Memorando N° 328-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 15 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, indica que hace suyo el Informe referido en el considerando precedente y recomienda otorgar la ampliación de plazo por 52 días calendario y se continúe con su trámite de aprobación;



Que, con Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego remite el Informe N° 14-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/WCD, emitido por el Especialista en Diseño de la OEP (Supervisor de Estudios); recomendando, además, aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 097 -2014-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 22 de mayo de 2014, señala que el numeral 41.6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 2) del artículo 175° de su Reglamento, establece que el Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; por tanto, estando a la información técnica contenida en los Informes Técnicos de las áreas competentes, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el Contratista;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 52 (cincuenta y dos) días calendario presentada por el contratista Consorcio INCOFI III, a cargo de la "Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Tambo para el Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola Regiones Moquegua y Arequipa"; con lo cual el plazo de culminación del referido Estudio, queda establecido para el 11 de agosto de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 334 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio INCOFI III, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Justo Fernando Beingolea More
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO